

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 1 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

INFORME DE VERIFICACIÓN No. 01

Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 050 del 29 de septiembre de 2022 y en el capítulo 1 artículo 6 de la Resolución No. 1848 de 2022 de octubre 25, la dependencia gestora **LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO** efectuó la verificación de **TRES (03) OFERTAS**, allegadas dentro del término fijado en la **SOLICITUD DE OFERTA 002-2026**, dentro del proceso contractual cuyo objeto es:

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”. A continuación, se realiza la descripción detallada de la verificación de cada uno de los oferentes, así:

OFERENTE: MARIELA CENTENO DE DELGADO

La propuesta de la oferente **MARIELA CENTENO DE DELGADO** fue debidamente evaluada conforme a los criterios establecidos en el proceso. A continuación, se presenta el resultado de la etapa de evaluación y calificación de la propuesta, conforme a los criterios establecidos en el proceso:

OFERENTE	PERFIL DEL PROponente	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CALIFICACION DEL PROponente	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
MARIELA CENTENO DE DELGADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	MENOR VALOR EN OFERTA ECONÓMICA: 30,00 PUNTOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL 28,50 PUNTOS MEJORAMIENTO DE MINUTA 20,00 PUNTOS COMPROMISO COMPRAS LOCALES 10,00 PUNTOS APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10,00 PUNTOS EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES 0,25 PUNTOS MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 0,25 PUNTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD 0,00 PUNTOS	CALIFICACIÓN CUMPLE PUNTOS OBTENIDOS: 99,00

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 2 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

OFERENTE: MARÍA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO

La propuesta del oferente **MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO** no fue evaluada por encontrarse incurso en causal de rechazo de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CALIFICACION DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
MARIA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	MENOR VALOR EN OFERTA ECONÓMICA: NO EVALUADA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL NO EVALUADA MEJORAMIENTO DE MINUTA NO EVALUADA COMPROMISO COMPRAS LOCALES NO EVALUADA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL NO EVALUADA EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES NO EVALUADA MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA NO EVALUADA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD NO EVALUADA	CALIFICACIÓN NO EVALUADA PUNTOS OBTENIDOS: NO EVALUADA

La oferta presentada por la proponente **MARÍA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO**, no fue objeto de evaluación en atención a lo dispuesto en la **SECCIÓN II DEL CAPÍTULO I – REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, en el cual se dispone que el **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**:

“(…) El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer la totalidad del personal mínimo requerido, además no podrá cambiar o agregar personal distinto al inicialmente ofrecido, so pena del rechazo de su oferta.

*Este personal mínimo hará parte de la evaluación de requisitos habilitantes por lo cual, en caso de no presentar dicho personal **o que éste no cuente con la totalidad de requisitos o el perfil requerido no se habilitará al oferente.***

El personal aquí solicitado es mínimo, por lo tanto, el proponente al momento de la ejecución del contrato está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento técnico suficiente.

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el oferente pondrá a disposición de la Universidad de Nariño, un equipo de trabajo mínimo, integrado por los siguientes perfiles: (…)

Así las cosas, y una vez verificados los **REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, con base en la revisión documental aportada por la oferente, se obtienen los resultados que se resumen a continuación:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 3 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
COORDINADOR	1. OBJETIVO DEL PERFIL	PAULA ANDREA JURADO NARVAEZ	
	2. FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE	
	3. EXPERIENCIA	NO CUMPLE	
	Haber realizado actividades como coordinador, jefe, supervisor y similares, en máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con el suministro de refrigerios, suministro de alimentación, servicios de alimentación y/o actividades afines, suscritos con instituciones públicas o privadas. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: • Hoja de vida. • Documentos que acrediten la formación académica. • Certificación de experiencia del contratante que indique: o Nombre o razón social del contratante. o Nombre o razón social del contratista. o Objeto y/o número del contrato. o Rol o cargo desempeñado. o Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y/o fecha de terminación. o Nivel de cumplimiento o conformidad. o La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. Nota: en caso de que la certificación de experiencia no contenga la totalidad de la información requerida, esta podrá ser complementada con un documento adicional (contrato, acta de liquidación entre otros), siempre que con dicho documento se verifique de manera clara y objetiva el cumplimiento de los requisitos establecidos.	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA N°1 Nathaly Guerrero Insuasty (Crema & Natha) Certificación no se encuentra suscrita por la persona facultada para expedirla	
		CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA N°2 Johana Paola Castellanos Ariza La certificación presentada corresponde al cargo de Chef, el cual no acredita experiencia en calidad de coordinador, jefe, supervisor o similares, conforme al requisito establecido. En consecuencia, no se evidencia el cumplimiento de la experiencia exigida.	
		Adicionalmente, la certificación no registra objeto y/o número del contrato; así como también el nivel de cumplimiento o conformidad. En consecuencia, NO acredita la experiencia requerida.	
	4. CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE	
		LEYDER CAMILO ORTEGA VALLEJOS	GINNA GABRIELA NARVAEZ LOPEZ
OPERARIOS	1. OBJETIVO DEL PERFIL	CUMPLE	CUMPLE
	2. FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE	CUMPLE
	3. EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE
	4. CARTA DE INTENCIÓN DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE

De lo anterior se colige que el perfil **COORDINADOR** no acreditó el cumplimiento de la experiencia exigida, esto es, **haber realizado actividades como coordinador, jefe, supervisor y similares, en máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto se relacione con el suministro de refrigerios, suministro de alimentación, servicios de alimentación y/o actividades afines, suscritos con instituciones públicas o privadas.**

Aunado a lo anterior, no acreditó la experiencia en debida forma, al no contar con Certificado de experiencia que indique:

- Nombre o razón social del contratista.
- **Objeto y/o número del contrato.**
- Rol o cargo desempeñado.
- Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y/o fecha de terminación.
- **Nivel de cumplimiento o conformidad.**
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. Nota: en caso de que la certificación de experiencia no contenga la totalidad de la información requerida, esta podrá ser complementada con un documento adicional (contrato, acta de liquidación entre otros), siempre que

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 4 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

con dicho documento se verifique de manera clara y objetiva el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Por lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el **literal m) del CAPÍTULO VI – COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO** de las Ofertas, que establece textualmente:

“Cuando las ofertas no acrediten de manera correcta y completa la experiencia del oferente o del equipo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la solicitud de oferta, no serán tenidas en cuenta ni evaluadas”.

La oferta presentada por la proponente **MARÍA SOLEDAD SANTACRUZ MONCAYO, NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos, para acreditar el cumplimiento de los **REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – EXPERIENCIA / ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, por lo que no será tomada en cuenta ni evaluada dentro del presente proceso de selección.

OFERENTE: CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS.

La propuesta del oferente **CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS** no fue evaluada por encontrarse incurso en causal de rechazo de acuerdo al resumen que se relaciona a continuación:

OFERENTE	PERFIL DEL PROponente	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CALIFICACION DEL PROponente	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	MENOR VALOR EN OFERTA ECONÓMICA: NO EVALUADA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL NO EVALUADA MEJORAMIENTO DE MINUTA NO EVALUADA COMPROMISO COMPRAS LOCALES NO EVALUADA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL NO EVALUADA EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES NO EVALUADA MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA NO EVALUADA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD NO EVALUADA	CALIFICACIÓN NO EVALUADA PUNTOS OBTENIDOS: NO EVALUADA

La oferta presentada por la proponente **CASILDA ROVIRA DÍAZ BASTIDAS**, no fue objeto de evaluación, en atención a lo dispuesto en la **SECCIÓN III DEL CAPÍTULO I – REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, en la cual se establece que los oferentes deben cumplir con los indicadores mínimos definidos para su habilitación financiera y organizacional.

Asimismo, se da aplicación a lo señalado en el **literal l) del CAPÍTULO VI – COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO** de las Ofertas, que establece textualmente:

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 5 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

“En caso de que el proponente no cumpla con los estándares de la capacidad financiera y organizacional establecidas dentro de la presente solicitud de oferta, su oferta no será tomada en cuenta ni evaluada.”

En consideración a lo anterior, y una vez verificados los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional con base en la información consignada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** aportado por la oferente, se realiza la respectiva comparación, cuyos resultados se resumen a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	MÍNIMO EXIGIDO	VALOR CONSIGANDO EN RUP DE OFERENTE	VERIFICACIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Igual o mayor a cinco (5) o indeterminado (cuando el gasto de interés sea cero (0), datos que se verificarán en el registro único de proponentes.	$\geq 5,00$ o indeterminado.	3,65	NO CUMPLE.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 35%.	$\leq 35\%$	0,17%	CUMPLE.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a cinco (5) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero (0)).	$\geq 5,00$ o indeterminado	INDETERMINADO	CUMPLE.
PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 15 % del valor del presupuesto oficial.	$\geq 15\%$	\$ 493.286.679	CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO: El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 10 % del valor del presupuesto oficial.	$\geq 10\%$	\$ 282.249.063	CUMPLE.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	Valor concertado		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO PUNTO DOS (0,2).	$\geq 0,2$	0,17	NO CUMPLE.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO PUNTO UNO (0,1).	$\geq 0,1$	0,14	CUMPLE.

Con relación al índice de liquidez, se estableció como requisito un valor igual o mayor a cinco (5,00) o indeterminado. Sin embargo, tras evaluar la capacidad financiera, se determinó respecto del **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** con el que cuenta la oferente **CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS** corresponde a 3,65, valor que no cumple con lo exigido en la **SOLICITUD DE OFERTA 002-2026**.

Asimismo, respecto a la **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**, se estableció como requisito un valor igual o mayor a cero punto dos (0,2), evidenciándose en el RUP de la oferente **CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS** una capacidad respecto de este indicador correspondiente a 0,17. En tal sentido, **NO CUMPLE** con el requisito exigido en la **SOLICITUD DE OFERTA 002-2026**.

En consecuencia, la proponente **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos, específicamente en los indicadores de índice de liquidez y rentabilidad del patrimonio, lo cual configura una causal de rechazo conforme a los términos del proceso.

Por lo anterior, la oferta presentada por **CASILDA ROVIRA DIAZ BASTIDAS** no puede ser tomada en cuenta ni evaluada dentro del presente proceso de selección, dando aplicación estricta al *literal l) del Capítulo VI* —

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 6 de 6
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

Comparación y Causales de Rechazo de las Ofertas—, que establece que la inobservancia de los estándares de capacidad financiera y organizacional impide la valoración de la oferta.

Por lo anterior, y con fundamento en lo expuesto, **GERMÁN RODRIGO ROSALES ARTEAGA**, en mi calidad de **DIRECTOR DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, dejo expresa constancia de que en el presente informe se consignan las revisiones efectuadas a cada una de las oferentes participantes. Como resultado del proceso, **UN (1) OFERENTE** fue objeto de evaluación conforme a los requisitos establecidos, mientras que **DOS (2) OFERENTES** se encuentran incursas en causales de rechazo, de acuerdo con las condiciones señaladas en la **SOLICITUD DE OFERTA 002-2026**.

Finalmente, a fin de que los interesados que así lo consideren necesario presenten solicitudes de aclaración frente al presente informe de verificación, podrán remitir las mismas al correo electrónico: oferta002-2026@udenar.edu.co hasta las cinco y quince de la tarde (5:15 p.m.), del día martes veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Para constancia se firma el presente informe el día veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).


GERMÁN RODRIGO ROSALES ARTEAGA
DIRECTOR
LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO